

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

22 ABR 2021

REF.: 1100140030292015-00118-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el oficio nro. 405 del 11 de marzo de 2021 (fl. 282 cd. 1), mediante el cual el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad hace devolución del expediente el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación en ese despacho.

Ahora bien, por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito visible a folios 285 a 292 ib., allegada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ